

COMUNICACIÓN PARA EL 19 ENCUENTRO INTERCOLEGIAL DE ABOGADOS DE EXTRANJERÍA.

LA GENERALIZACIÓN DEL ELEMENTO DE EXTRANJERÍA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

Des de nuestro colegio se ha hecho especial hincapié en los problemas surgidos con ciudadanos extranjeros en los otros ámbitos del turno de oficio habiéndose realizado distintos trabajos valorando los datos en este sentido y proponiendo soluciones.

Breve valoración de datos

El incremento de población extranjera en los últimos años, ha generalizado la presencia de ciudadanos extranjeros en todos los campos del derecho y consecuentemente en todos los procedimientos judiciales.

Las últimas cifras del INE sobre el padrón municipal sitúan el porcentaje de extranjeros en toda España en casi el 10% a principios de 2007. Habiendo alcanzado esta cifra en menos de 10 años.¹

En concreto en nuestro partido judicial de Mataró la presencia de extranjeros esta consolidada en los últimos años y en alguno de los municipios se supera la tasa de extranjeros de España y de Catalunya.

Esta amplia presencia de extranjeros en la zona se ha traducido también en el número de solicitantes extranjeros del turno de oficio en sus diferentes especialidades. La siguiente tabla recoge los datos del turno de oficio correspondientes a 2008 y una comparación con los realizados en el 2005 para el congreso de Sevilla.

TURNOS	TOTAL SOLICITANTES POR TURNO	EXTRANJEROS	%	datos 2005
ASISTENCIAS A DETENIDOS. TURNO ORDINARIO	2028	854	42,11	30,77
PENAL GENERAL	859	195	22,70	18,12

¹ Ver datos INE y estudio sobre población inmigrante. www.ine.es

LABORAL	286	75	26,22	28,68
MATRIMONIAL	682	68	9,97	10,55
CIVIL GENERAL	804	168	20,90	15,79
VICTÍMAS VIOLENCIA DOMESTICA	463	143	30,89	21,6
IMPUTADOS VIOLENCIA DOMESTICA	529	158	29,87	20,83

Necesidad de tener presente estos datos en el ejercicio de todos los letrados.

Los datos expuestos revelan que ya no es necesaria solo una especialización en el tradicional derecho de extranjería y que se requiera esta para los letrados integrantes del turno de oficio especializado de extranjería, sino que es necesario que todos los letrados inscritos en los demás turnos de oficio tengan nociones y conocimientos no solo del derecho de extranjería sino de las normas de derecho internacional privado.

En nuestro país la tradición jurídica i jurisprudencial no ha tenido una visión demasiado internacional hasta muy recientemente. Las materias de derecho internacional privado se olvidaban prácticamente por parte de muchos los profesionales jurídicos después de acabar la carrera en la Universidad.

En la actualidad es necesario un cambio de enfoque y dar importancia a estos elementos. La formación en estos aspectos se impone como necesarias no solo para los letrados adscritos al turno de extranjería sino para todos los letrados del turno de oficio en general y evidentemente también el ejercicio de la profesión fuera del turno.

Problemas detectados en otros turnos respecto de la materia de extranjería i soluciones facilitadas

Des del turno de oficio se **han detectado en una primera fase algunos problemas** por no prever las consecuencias que determinadas actuaciones en temas penales o laborales o matrimoniales acarreen a la situación de

administrativa del ciudadano extranjero o la no correcta presentación de un pleito matrimonial al prescindir del elemento de extranjería presente.

En un segundo momento, **se detectó un aumento de las consultas por parte de compañeros al responsable de extranjería** del colegio para poder aconsejar mejor a sus respectivos clientes.

Ante esta situación el colegio optó por realizar jornadas de formación dirigidas a todos los compañeros adscritos al turno de oficio para darles formación básica en esta materia que les ayudase en la correcta defensa de sus clientes extranjeros. Dicha formación no ha sido obligatoria.

En los últimos años se han realizado cursos sobre, la aplicación de la mudawana marroquí ante los tribunales españoles, sobre procedimientos básicos de extranjería y adquisición de la nacionalidad española y sobre reconocimiento y ejecución de sentencias judiciales extranjeras. Algunos de estos cursos se han ofrecido a través del Consell de l'Advocacia Catalana a otros colegios por el sistema de videoconferencia.

Propuesta de creación de un turno especial de atención global a los ciudadanos extranjeros o procedimientos con elemento de extranjería.

Quizás lo más indicado no es que existieran letrados adscritos a los diferentes turnos de oficio a los que se debiese facilitar formación específica. Sinó letrados adscritos a un turno especial de atención a extranjeros donde se derivasen todos los asuntos donde el elemento de extranjería puede ser clave para la resolución del caso. Quizá el ejemplo básico son los procedimientos matrimoniales. En estos se denota también como elemento muy importante el conocimiento de derecho extranjero a aplicar, o los medios para poder acceder al mismo, con carácter previo para presentar la demanda. Pero también aquellos procedimientos otros donde el letrado necesita imperativamente saber y conocer las implicaciones de la carencia de posesión de residencia legal o no en España y las posibilidades o no de obtenerla o de perderla. En este caso el ejemplo básico sería los turnos penales o laborales. También es necesario este tratamiento en materia de víctimas de violencia doméstica o de imputados de violencia doméstica, que sean extranjeros. En este caso y en los procedimientos familiares estas mismas necesidades se detectan igualmente no solo en el caso de que todos los litigantes de un procedimiento sean extranjeros sino también en el caso de familias mixtas.

La puesta en marcha de este turno especial, entendemos que supondría más complejidad a la gestión de los turnos por parte del colegio y sobre todo

una especial detección del elemento de extranjería por parte del SOJ para su posterior derivación a este turno especial

No solamente son los letrados los que en muchos casos desconocen estos elementos, muchas sentencias de la jurisdicción civil, sobretodo en temas matrimoniales, así lo ponen de manifiesto, pero desde nuestro colectivo hemos de procurar ofrecer un servicio jurídico de calidad.

Problemas detectados en otros turnos respecto a la aplicación de materias de derecho internacional.²

En el ámbito de la aplicación del derecho internacional privado, una de las mayores dificultades para su desarrollo des del turno de oficio es la prueba del derecho extranjero. Des de este ámbito entendemos que es necesaria una actuación destinada a poder obtener el conocimiento y la prueba del derecho extranjero por medios asequibles. En el ámbito del derecho europeo quizá la ampliación de la red judicial europea a los profesionales ayudará pero lo ideal seria que existiera un sistema similar respecto de países extra comunitarios en algunos a casos aprovechando los mecanismos existentes en convenios bilaterales y solicitando la posibilidad de participación en estos mecanismos a los profesionales.

Mientras des de los distintos colegios profesionales se debería potenciar las relaciones internacionales para favorecer el contacto con compañeros de otros países.

Igualmente la publicación de materiales sobre legislación extranjera puede ser muy útil a los letrados adscritos al turno de oficio.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

Necesidad de formación de los letrados en materia de extranjería y derecho internacional privado y derecho extranjero, para todos los turnos de oficio. En este sentido nuestro colegio continuará realizando cursos de formación en materia de extranjería y de derecho internacional privado ofreciéndolos a los demás colegios por el sistema de video conferencia como se ha realizado hasta ahora. Dichos cursos deben ser atractivos y se debe incentivar la participación en los mismos.

² Sobre dichas dificultades existe una mayor análisis realizado en la TESI DOCTORAL de ANNA M^a VIDAL CARDONA: *“los litigios en el ámbito del derecho de familia cuando intervienen elementos de extranjería: el caso de los magrebis”*. Publicada en catalán en www.tdx.cat

Impulso en la realización de publicaciones sobre derecho extranjero. El ejemplo puede ser por ejemplo la reciente iniciativa del Col·legi d'Advocats de Barcelona con la traducción de la Mudawana marroquí. Los métodos tradicionales son demasiado caros e inadecuados a la realidad actual y no pueden depender de la capacidad económica de los litigantes ni deben ser asumidos por los letrados cuya remuneración del turno de oficio tampoco es excesiva.

Impulso en las relaciones internacionales para favorecer el contacto con compañeros de otros países

Creación de un turno especial de atención integral a los extranjeros o de procedimientos con elementos de extranjería. Dicho turno abarcaría a todos los procedimientos y a los letrados se les debería exigir conocimiento y experiencia precisa en cada uno de los procedimientos pero también del derecho de extranjería y derecho internacional privado.

En el aspecto más práctico, solicitar una compensación mínima por la disponibilidad de la guardia y el pago con un modulo especial de las actuaciones hechas con carácter previo a la admisión de la demanda e incluso alguna posibilidad de percibir indemnización si se apelan el auto de medidas cautelares.

ANNA M^a VIDAL CARDONA
Col·legi d'Advocats de Mataró.